



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 062 -2015/SUNAT

APRUEBA PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN - 2015

Lima, 27 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 119-2012-PCM se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012 – 2016, como instrumento que establece las acciones prioritarias que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, en el marco de la Política Nacional de Lucha Contra la Corrupción;

Que a través de la Resolución Ministerial N.º 023-2015-EF/41 se aprobó el "Plan Sectorial Anticorrupción 2015 del Sector Economía y Finanzas" que constituye un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, que contribuye al fortalecimiento del Sector Economía y Finanzas; y asimismo, permite fortalecer las acciones en la lucha contra la corrupción;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la mencionada Resolución Ministerial, la implementación del Plan Sectorial Anticorrupción 2015, es de responsabilidad, entre otras entidades públicas, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la que responderá de acuerdo a la asignación de actividades establecidas en el mismo, en función a su naturaleza y dentro del ámbito de sus competencias;

Que el mismo artículo refiere que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de aprobado el Plan Sectorial Anticorrupción 2015, las entidades públicas que se mencionan, entre estas, la SUNAT, aprobarán su Plan Institucional Anticorrupción 2015;

Que en ese sentido, resulta necesario que la SUNAT apruebe el mencionado Plan Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Aprobar el Plan Institucional Anticorrupción 2015 – SUNAT, el cual consta de tres (3) estrategias y que como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (c)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA